

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN A. PRO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 003 Fecha 20 MAYO 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 337 -2019

Callao, 20 MAY 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 318-2019, de fecha 13 de mayo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 318-2019, de fecha 13 de mayo del 2019 se designó como Magister MANUEL REVILLA VALDIVIA en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional del Callao;

Que, por error de digitación se escribió Magister MANUEL REVILLA VALDIVIA, siendo lo correcto Economista MANUEL REVILLA VALDIVIA;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 318-2019 de la siguiente manera:

Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Magister MANUEL REVILLA VALDIVIA en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional del Callao.


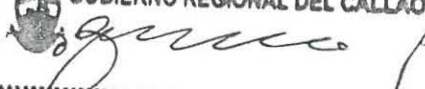
Debe decir:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Economista MANUEL REVILLA VALDIVIA en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 318-2019.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR